Gobernación de CUNDINAMARCA	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: A-GC-FR-022**
		Versión: 05
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	**Fecha aprobación: 06/06/2022**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	470
No. Radicado mercurio:	2023342804
Fecha de Revisión:	Septiembre 11 de 2023
Dependencia solicitante:	Secretaria de Hacienda
Modalidad:	Mínima Cuantía
Tipo de contrato:	Compraventa
Objeto:	Adquirir muestras de licores, vinos y/o aperitivos que se produzcan o ingresen al Departamento de Cundinamarca, con el fin de realizar la verificación de la base gravable del impuesto al consumo a través del Laboratorio de Análisis Fisicoquímico de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria- Secretaría de Hacienda.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previo los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Valor presupuesto oficial:	CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($113.278.202),
Aportes departamento:	NA
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	NA
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	Incluido
No. CDP:	7100041066 del 14 de julio de 2023
Valor CDP:	CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($114.508.508)
Fuente de Recursos:	

Vigencia Futura:	
Proyecto:	
No. Concepto precontractual:	
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

CONCLUSIÓN

Revisados los documentos que se adjuntan al sistema mercurio bajo el No 2023342804 (Estudios previos, Invitación), se encuentran acordes a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 MINIMA CUANTIA., y en consecuencia se emite CONCEPTO JURIDICO POSITIVO.

Antecedentes:

-Estudio previo
- Invitación

Observaciones:

1. Los documentos deberán estar suscritos por los responsables de cada componente.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

El Decreto Departamental 472 de 2018*"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca"*, estableció en capítulo I numeral 6:

> *"…*El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratación o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación.…*".*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las circunstancias anotadas en la correspondiente revisión.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto contractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta Sesión de Comité de Contratos, para lo cual la publicación en el micro sitio y la copia que deberá reposar en el expediente contractual, se realizará concomitante con el Acta respectiva.

Cordialmente,

GUILLERMO JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ
Director de Contratación

Proyectó: LMOJICA